



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 11 y 12 de enero del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO: Conceder licencia a **Rosa María García-Moreno Mora -EXPEDIENTE OMayor-2022-328 (35065 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **refuerzo puntual de forjado en viviendas** ubicadas en la **Calle Escalona, 1 (3º D y 4º D)**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de noviembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a Dña. Lucía Ortin Ciller en su condición de propietario de la vivienda ubicada en la planta inferior – 3º D - (bajo aquélla que es objeto de la presente licencia), al ser afectada por el inicio de obras en el inmueble.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a **María Carolina de Juan Jubera -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-219 (21980 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Francisco Ortiz nº 69 – Ref. catastral 9267102VK0196E0130QO-**, conforme al proyecto técnico fechado el 22 de abril de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-205 (25584 / 2019)- En relación con el expediente referenciado, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2020, a **“TALREP, S.L.” (Expte. 205/19)** para realización de obras consistentes en **construir 8 viviendas en hilera (I FASE del conjunto de 28 viviendas) y elementos comunes del conjunto de la promoción en la Urbanización “La Legua” - Parcela R2B (grupos P2 y P3).**

2.- Proyecto modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 17 de septiembre de 2020, dividiendo la actuación edificatoria en 2 fases (fase 1: 8 viviendas y fase 2: 20 viviendas).

3.- Modificación autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2020.

4.- **Documentación Final de Obra** aportada en el trámite de la licencia de primera utilización.

5.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 9 y 16 de enero de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **TALREP, S.L.** para ejecución de la **“FASE 1” de construcción de 9 viviendas en Urbanización “La Legua” - Parcela R2B**, con arreglo a las documentaciones presentadas en fechas **18 de octubre de 2022** (Proyecto Modificado de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado el 4 de agosto de 2022); **29 de noviembre de 2022** (planos finales de las viviendas); **20 de diciembre de 2022** (Plano de distribución de zonas comunes y del itinerario de accesibilidad) y **12 de enero de 2023** (Anexo documentación final de obra); quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 22/04/2020).

2.4) PRIMERO: Conceder licencia a **Julián Sánchez Rojas -EXPEDIENTE OMayor-2022-140 (15415 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Vía Tarpeya, 23 - Parcela Catastral 0337001VK2103E0027IS**, conforme al proyecto técnico fechado en febrero de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.5) PRIMERO: Conceder licencia a **Sara Martín Olinero -EXPEDIENTE OMayor-2022-155 (16475 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Jerónimo de Cevallos, 5 - Vivienda 6 - Referencia Catastral 9063101VK0196C0006HL**, conforme al proyecto de ejecución fechado el 7 de mayo de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.6) PRIMERO: Conceder licencia a **Javier Caballero Sánchez -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-172 (17993 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina y cerrar parcela en Urbanización “Montesión” – Calle Melisa - Parcela 308 - Referencia Catastral 7616011VK0171N0001BB** -, conforme al proyecto técnico fechado en junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **El color de los bloques de hormigón serán en tonos tierra conforme a los modelos de la urbanización.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.7) PRIMERO: Conceder licencia a **José Antonio Ruiz Manso -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-187 (19223 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Quejigo nº 24 – Ref. catastral 9664013VK0196F0001FM**, conforme al proyecto de ejecución visado el 20 de junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.8) PRIMERO: Conceder licencia a **Sabas Ros Sánchez -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-212 (21133 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **ampliar forjado sanitario y construir piscina en Calle Lobo, 74 -, Urbanización “El Beato”, Ref. catastral 4483623VK1148C0001PJ**, conforme al proyecto de ejecución visado el 4 de julio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.9) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-093 (9683 / 2022).- En relación con el expediente citado, relativo a solicitud de licencia formulada por José Esteban Bermúdez Díaz, para **cambio de uso de local a vivienda en la Calle Río Guadiela núm. 21 – Bajo 5 – Ref. catastral 8935501VK1183F0005SW-**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 13 de enero de 2023 en el que, entre otros extremos, se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuya adaptación se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial. Corresponde a la Manzana 36 de la 4ª Fase Residencial, calificada como "Residencial Plurifamiliar", siéndole de aplicación la Ordenanza 8 de acuerdo a la que se permiten usos residenciales y terciarios, con un máximo de 61 viviendas.

De acuerdo a los antecedentes sobre la manzana se encuentra edificado un conjunto compuesto de cuatro bloques de edificación alineados con los frentes de parcela, con bajos comerciales en los fretes hacia la Calle Río Alberche y el Paseo Río Guadiela.

Considerando lo previsto en el artículo 266 de las Normas Urbanísticas con respecto a la ponderación de usos, la transformación de los comerciales en residenciales no supone incremento de aprovechamiento y no afecta a la edificabilidad consolidada.

2.- De acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 4 de marzo de 2022, el local cuenta con frente al Paseo Río Guadiela con una longitud de fachada de 7,38 m. Se modificará la fachada actual para reubicar la puerta de acceso aproximadamente en el centro de la misma.

La distribución planteada se adecúa al programa, dimensiones mínimas y condiciones de habitabilidad establecidas en los artículos 261 a 264 de las Normas Urbanísticas relativas al Uso de Vivienda.

La adaptación por tanto se adecúa a la normativa de aplicación por lo que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.

Se ha presentado el Acta de la Comunidad de Propietarios, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se aprueba el cambio de uso de locales a viviendas con limitaciones en cuanto al uso de elementos comunes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Acceder a lo solicitado por **D. José Esteban Bermúdez Díaz**, para **cambio de uso de local a vivienda en la Calle Río Guadiela núm. 21 – Bajo 5 – Ref. catastral 8935501VK1183F0005SW** -, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose obtener licencia específica para ello (actualmente en trámite – O Mayor 087/2022).
- El presente cambio de uso se autoriza sin perjuicio de las limitaciones indicadas por la **Comunidad de Propietarios respecto al uso de los elementos comunes**.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

2.10) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **“PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.” -EXPEDIENTE OMayor-2022-259 (20381 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **intervención puntual en porche-terraza noreste en Cerro del Emperador s/nº - Parador Nacional de Turismo**, conforme a la Memoria Técnica presentada fechada el 17 de junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 33/20 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 2 (OBRAS 7/17).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 33/20 (OBRAS 7/17- LOTE 2)
Importe total	4.651,11 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	Obras comprendidas en el "PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN DOS (2) LOTES": Lote 2: Áreas de juegos infantiles en el Barrio de Santa María de Benquerencia.
Tercero	B82806738 CONTENUR SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico fechado en 10 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 19/2023).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la devolución de la garantía definitiva 33/20 correspondiente al **Lote 2** del contrato denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 2", por importe de 4.651,11 €; a favor de la Entidad "CONTENUR S.L. (B82806738)".

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 32/22 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO" (OBRAS 12/18 P3L1).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 32/22 OBRAS 12/18-LOTE 1
Importe total	9.139,66 €
Antecedentes/Observaciones	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (4 LOTES)»



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

	LOTE 1: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA,
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico fechado en 9 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 17/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar devolución de la garantía definitiva 32/22 derivada del contrato relativo a las obras denominadas “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO” (OBRAS 12/18 P3L1), por importe de 9.139,66 €; a favor de la Entidad “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A. (A45007515).

5º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO”, POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LA CALLE CICLAMEN DE AZUCAICA EN TOLEDO (OBRAS 37/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LA CALLE CICLAMEN DE AZUCAICA (TOLEDO). OBRAS 37/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001.25
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	115.141,35 €
Valor estimado	95.158,14 €
Duración	3 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO, 0%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/11/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/12/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/12/2022.
PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA (0).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.** Acto de apertura de Sobres A (Declaración Responsable/oferta criterios matemáticos) presentados al procedimiento. Se toma conocimiento de que dentro del plazo otorgado para la presentación de ofertas electrónicas (mediante presentación de ofertas por la Plataforma de Contratos del Sector Público), **no** se ha presentado ninguna proposición. Por tanto, la Junta de Contratación **acuerda proponer la declaración de “Desierto”** del presente procedimiento por falta de licitadores.
- **Propuesta económica en Fase A/ de la Unidad Gestora, para la declaración de desierto del procedimiento de que se trata.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 14/2023)

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Declarar “Desierto”** el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, convocado para la contratación de las obras denominadas “ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN LA CALLE CICLAMEN DE AZUCAICA EN TOLEDO (OBRAS 37/22)”, **por falta de licitadores.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (SERVICIOS 11/16).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SERVICIOS CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201/1721/22799
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	MEDIO AMBIENTE / CONTRATACIÓN SERVICIOS 11/16
Tercero	B45052552 EXPRODIM SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 4 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 10/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a los servicios denominados “CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (SERVICIOS 11/16)”, suscrito con la Entidad “ B45052552 EXPRODIM S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.”

7º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE “REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI” (OBRAS 19/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
------------	--



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN PLAZO OBRA REPARACIÓN Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN AVENIDA DE MADRID
Tipo de Contrato	1 MES
Fecha de formalización del contrato	14/11/2022
Plazo de duración ampliación	2 MESES
Contratista	A45212693 CASA ÁLVAREZ S.A.
Aplicación presupuestaria	32104.1651.611.00
Precio del contrato (IVA incluido)	70.596,77 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 24/01/2023 hasta el 23/02/2023

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.

- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora para la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Informe jurídico favorable -con observaciones- emitido en fecha 17 de enero de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 57/2023)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **ampliación de plazo nº 1** entre 24/01/2023 hasta el 23/02/2023 del contrato de “REPARACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA DE MADRID Y ROTONDAS DE CALLE PARÍS Y ESTATUA ALFONSO VI” (OBRAS 19/22).

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial, A45212693 CASA ÁLVAREZ S.A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

**8º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 2 SOLICITADA POR BASIS OFICINA TÉCNICA S.L. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO BASADO 9-LOTE 2 SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 3 DE TOLEDO (POLÍGONO STA. Mª DE BENQUERENCIA).-
Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SOLICITUD 2ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - MAYOR SERVICIOS 01/22 LOTE 2 CB 9
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	No procede al tratarse de un Contrato Basado en Acuerdo Marco. Fecha de notificación del acuerdo de adjudicación: 19/9/2022
Plazo de duración ampliación	1 MES
Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA SL
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYEOTO 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	17.846,19 €
Nº de la ampliación	2
Periodo comprendido	Entre 19/12/2022 hasta 19/01/2023

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta en los siguientes términos:
“...///... el adjudicatario solicita, nuevamente, ampliación de plazo, por segunda vez suficientemente justificada puesto que con fecha 2.12.22, con la fecha de finalización del contrato muy cercana, se envía por el Servicio de Obras e Infraestructuras, por indicaciones de la concejalía correspondiente, un nuevo listado ampliado de calles que deberán en el proyecto que se están ejecutando.”.
- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Otros:
- Acuerdo de la JGCT de 16/11/2022 de aprobación de la 1ª ampliación del plazo de ejecución (del 19/11/2022 al 19/12/2022).
- Informe jurídico favorable -con observaciones- emitido en fecha 4 de enero de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 9/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **ampliación de plazo nº 2** entre 19/12/2022 hasta 19/01/2023 del “CONTRATO BASADO 9 -LOTE 2- SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 3 DE TOLEDO (POLÍGONO STA. Mª DE BENQUERENCIA)”.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

9º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 2 SOLICITADA POR BASIS OFICINA TÉCNICA S.L. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO BASADO 10-LOTE 2 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 4 DE TOLEDO (CENTRO).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	Solicitud 2ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - MAYOR SERVICIOS 01/22-LOTE 2 CB 10
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	No procede al tratarse de un Contrato Basado en Acuerdo Marco. Fecha notificación del acuerdo de adjudicación: 19/09/2022
Plazo de duración ampliación	1 MES
Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.6149.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.14
Precio del contrato (IVA incluido)	15.908,11 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº de la ampliación	2
Periodo comprendido	Entre 19/12/2022 hasta 19/01/2023

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta en los siguientes términos:

*“...///... el adjudicatario presenta solicitud de nueva ampliación dado que **por parte del Servicio de Obras e Infraestructuras, por indicaciones de la concejalía correspondiente, se remite un nuevo listado ampliado de calles que deberán en el proyecto que se están ejecutando.**”*

- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Otros:
- Acuerdo de la JGCT de 16/11/2022 de aprobación de la 1ª ampliación del plazo de ejecución: Del 19/11/2022 al 19/12/2022.
- Informe jurídico favorable -con observaciones- emitido en fecha 4 de enero de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 8/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **ampliación de plazo nº 2** entre 19/12/2022 hasta 19/01/2023, del “CONTRATO BASADO 10 -LOTE 2- SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 4 DE TOLEDO (CENTRO).”

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BASADO Nº 29, LOTE 2, SIN SEGUNDA LICITACIÓN, ADJUDICADO A “INGENIUS GABINETE TÉCNICO, S.L.” PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIONES EN VARIOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE DISTRITO (TOLEDO) Y EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE “REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES (SERVICIOS 1/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO BASADO 29 LOTE 2 ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES EN VARIOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE DISTRITO (TOLEDO).
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	No procede formalización, al tratarse de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES” (SERVICIOS 1/22). Notificación acuerdo adjudicación del Contrato Basado 29, Lote 2, sin segunda licitación: 14/09/2022
Plazo de duración prevista	1,5 MESES
Contratista	B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.
Aplicación presupuestaria (Sólo en exp. Gastos)	32103 1711 22706
Precio del contrato (IVA incluido)	3.297,25 €
Causa de la resolución	Mutuo acuerdo: razones de interés público hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
Efectos de la resolución Daños y perjuicios	NO
Efectos de la resolución Incautación garantía	NO

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Notificación acuerdo adjudicación del Contrato Basado 29, Lote 2, sin segunda licitación: 14/09/2022
- Informe propuesta justificativo de inicio de expediente de la resolución del contrato referenciado.
- Resolución de inicio de expediente.
- Trámite de audiencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Conformidad del contratista.
- Informe propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Informe de la Asesoría Jurídica.
- Dictamen favorable a la resolución de la Junta de Contratación.

Observaciones: Se hace constar que detectado error material en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 09/01/2023 -FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA-, se procede a subsanar la misma en los siguientes términos:

Donde dice: "...///... **Cuarto.- De la suspensión del plazo para resolver.** Se debe declarar, en aplicación de lo establecido en el art. 42.5 de la LRJ-PAC, la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO...///...**".

Debe decir: "...///... **Cuarto.- De la suspensión del plazo para resolver.** Se debe declarar, en aplicación de lo establecido en el art. **96.6.g) de la LPACAP**, la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO...///...**".

- Informe-propuesta de la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 56/2023)

FUNDAMENTACION JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

Primero.- Cobertura legal: La propuesta formulada se ajusta a lo previsto en el art. 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece que los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado la Subsección 5.ª de la citada LCSP.

Segundo.- Procedimiento: En cuanto al Procedimiento debe ajustarse al previsto en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que exige:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior del avalista o asegurador si se propone la incautación de garantía.
- Informe del servicio jurídico.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

A tal efecto figuran en el expediente ejecutados la totalidad de trámites, **sin que exista oposición del contratista** así como pronunciamiento de la Unidad Gestora del expediente sobre los efectos de la resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Resolver, de mutuo acuerdo, el contrato basado 29 -lote 2- sin segunda licitación, adjudicado a INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L. (B45649902) con fecha 31 de agosto de 2022, relativo a “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES EN VARIOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE DISTRITO (TOLEDO)”, basado en Acuerdo Marco de “REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES” (SERVICIOS 1/22).

Segundo.- No procede incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, ni determinación de daños y perjuicios.

11º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2022-0354 (36904 / 2022).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejala Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0289-P**, a **Jhon Alejandro López Ruiz**; con sujeción a los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

12º.- CESIÓN EN PRÉSTAMO A LA ENTIDAD ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA (AC/E) DEL “GARROTE VIL” DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO PIEZA 150 A, PARA QUE SEA EXHIBIDO EN LA EXPOSICIÓN TITULADA “EL TRAGALUZ DEMOCRÁTICO. POLÍTICAS DE VIDA Y MUERTE EN EL ESTADO ESPAÑOL (1868-1975)” QUE SE CELEBRARÁ PRÓXIMAMENTE EN MADRID.-

El día 10 de enero de 2023, **D. Fernando Martínez López**, Secretario de Estado de Memoria Democrática, y **D. José Andrés Torres Mora**, Presidente de Acción Cultural Española, han solicitado a nuestra Alcaldesa D^a Milagros Tolón Jaime, la cesión temporal en préstamo de uno de los garrotes viles, de propiedad municipal, para su exhibición en la exposición titulada **“El Tragaluz democrático. Políticas de vida y muerte en el Estado Español (1868-1975)”**, organizada por Acción Cultural Española, S.A., en Madrid, en el Centro de Arte



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de La Arquería de Nuevos Ministerios, entre los días 24 de marzo y 23 de julio de 2023.

El Ayuntamiento posee dos garrotes viles que mandó realizar en 1812 al cerrajero Celestino Jiménez, en cumplimiento de un Decreto de las Cortes de Cádiz de 24 de enero de 1812 por el que se abolió el uso de la horca en las ejecuciones públicas. Uno de ellos forma parte, en la actualidad, de una estructura de madera ideada por los carpinteros municipales con la que se simula su uso y funcionalidad. El otro garrote, identificado como pieza 150 A del Inventario de Objetos del Archivo, está completamente exento y es el que se cedería para su exhibición en la exposición.

El archivero municipal en su informe técnico muestra su conformidad con la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Patrimonio Documental teniendo en cuenta la solicitud y el informe citado, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión en préstamo a la entidad Acción Cultural Española (AC/E) del garrote vil de propiedad municipal, identificado como pieza 150 A, para que sea exhibido en la exposición titulada **“El Tragaluz democrático. Políticas de vida y muerte en el Estado Español (1868-1975)”** que se celebrará en Madrid, en el Centro de Arte de La Arquería de Nuevos Ministerios entre los días 24 de marzo y 23 de julio de 2023, con las condiciones que figuran en el informe técnico realizado por el archivero municipal.

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 57/22 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO (LOTE 3) “DISEÑO DE IMAGEN” PARA LA REALIZACIÓN DE LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO (SERVICIOS 27/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 57/22 Pert. SERVICIOS 27/20
Importe total	596,00 €
Antecedentes/Observaciones	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS VARIOS (5 LOTES) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO. LOTE 3.- Diseño de Imagen



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	B45711116 AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SPL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación a 0 del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico fechado en 4 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 11/2023).

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la devolución de la garantía 57/22 derivada del **Lote 3** del contrato denominado "DISEÑO DE IMAGEN PARA LA REALIZACIÓN DE LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO (SERVICIOS 27/20)", por importe de 596,00 €; a favor de la Entidad "AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SPL (B45711116).

14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 59/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO (SERVICIOS 19/19).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 59/22 Pert. SERVICIOS 19/19
Importe total	5.350,00 €
Antecedentes/Observaciones	Ejecución de los trabajos consistentes en alquiler y proyección de películas para el Cine-Club Municipal de Toledo.
Tercero	B45700689 SPOTSALES SL
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación a 0 del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico fechado en 4 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 12/2023).

A la vista de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la devolución de la garantía 59/22 derivada del **contrato de prestación de los servicios de alquiler y proyección de películas para el Cine Club Municipal de Toledo (SERVICIOS 19/19)**, por importe de 5.350,00 €; a favor de la Entidad "B45700689 SPOTSALES S.L."

15º.- APROBACIÓN DE GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL DESFILE-CONCURSO DE PEÑAS, CHARANGAS O GRUPOS EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2023, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 30.000,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio, suscrita por la Concejalía del Área.
- Informe-propuesta justificativa de aprobación de la actuación de referencia, suscrita por el responsable de la Unidad Gestora.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Bases que detallan los requisitos de los participantes, la composición del Jurado y condiciones de otorgamiento, así como otros elementos sobre relaciones con los seleccionados.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 17 de enero del año en curso por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 54/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases que han de regir el desfile-concurso de peñas, charangas o grupos en las Fiestas de Carnaval 2023, así como el gasto para el otorgamiento de los premios que en las mismas se contempla; por importe de 30.000,00 euros.
- **Una vez efectuada la Convocatoria, se desarrollará el procedimiento de concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases reguladoras; en relación a la instrucción, resolución y resto de aspectos procedimentales.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL 3x3 MADRID PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPUS DE BALONCESTO GIGANTES DEL BASKET.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convenio Colaboración con CD 3x3 Madrid Gigantes del Basket
Aplicación presupuestaria	
Conlleva gasto	NO
Tercero	G05465083 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL 3X3 MADRID
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de enero de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio entre Ayuntamiento de Toledo y G05465083 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL 3X3 MADRID, el cual tiene por objeto instrumentar la participación conjunta para facilitar la realización del Campus de Baloncesto Gigantes del Basket, del 10 al 14 de julio de 2023, en el Pabellón "Rafael del Pino".
- II. Publicar la presente resolución en la forma que legalmente proceda.

17º.- REDUCCIÓN DEL 50% POR SEIS MESES EN LAS TARIFAS DE LOS AUTOBUSES URBANOS EN LOS ABONOS CON TARJETAS RECARGABLES Y EN LAS MENSUALES GENERAL Y JOVEN.-

ANTECEDENTES

1. Contrato de fecha 28 de diciembre de 2016 formalizado entre este Ayuntamiento y Unauto, para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.
2. Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
3. Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.
4. Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 16-1-2023, sobre previsiones de la financiación de la aplicación de la reducción del 50% de los abonos y títulos multiviajes de enero a junio 2023.
 - La financiación estimada del 30% con cargo a Mto. de Transportes y Agenda Urbana 65.774,33 x 6 meses = 394.645,98 euros (sin 10% IVA), y la financiación del 20% con cargo al Ayuntamiento 44.853,06 x 6 meses = 269.118,36 euros (sin 10% IVA).
5. Dictamen favorable por unanimidad de la Junta Local de Consumo de 16-1-2023 a la aplicación de la reducción del 50%.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Fechas de aplicación de la reducción del 50%:
 - Abonos: 23-1-2023 (Tarjetas recargables)
 - Títulos multiviajes: 1-1-2023. La diferencia del 50% de enero se compensará directamente por UNAUTO S.L.
7. Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 58/2033).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar por un periodo de seis meses la reducción del 50% en los autobuses urbanos en los abonos con tarjetas recargables y en las tarjetas mensuales general y joven, en aplicación al Real Decreto-Ley 20/2022.

Segundo: La reducción se aplicará para los abonos desde el 23-1-2023 y para las tarjetas mensuales desde enero. La compensación por el importe no reducido en enero por las tarjetas mensuales se compensará directamente por la empresa UNAUTO SL en la tarifa de febrero.

Tercero: La financiación del 30% de dicha reducción se efectuará con cargo a la subvención prevista en el Real Decreto-Ley 20/2022, que se conceda por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a cuyo efectos se tramitará el expediente correspondiente de suplemento de crédito. En cuanto al 20% restante, dado que el presupuesto de 2023 (actualmente en fase de aprobación) no contiene crédito suficiente para cubrir la totalidad del gasto estimado, la Unidad Gestora deberá promover la futura modificación presupuestaria que salve el desfase inicialmente previsto (aprox. 270,000,00 €).

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

18º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZADA AL EFECTO POR EL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO, A TRAVÉS DEL IDAE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El Ayuntamiento de Toledo, por medio del Decreto de Alcaldía número 4945/2021 de fecha 14 de julio de 2021, estableció en su estructura orgánica de Gobierno la Concejalía Delegada de Agenda Urbana y Transición Ecológica, poniendo así de manifiesto la voluntad municipal de abordar en su acción de gobierno políticas públicas de transición hacia la neutralidad climática, la adaptación y mitigación del cambio climático y la sostenibilidad.

El Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre de 2022 publicó la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 28 de noviembre, el Instituto para Diversificación y el Ahorro Energético, órgano instructor designado por el Ministerio, abrió el plazo de la correspondiente convocatoria de ayudas.

El programa de concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (CE OFICINAS) se enmarca en la componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU.

Se considera que el Ayuntamiento de Toledo reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria y que los fines previstos para las Oficinas de Transformación Comunitaria coinciden plenamente con los objetivos del Plan de Acción de la Agenda Urbana recientemente aprobada por la Junta de Gobierno para la ciudad de Toledo y, en concreto, con la necesidad de fomentar las comunidades energéticas locales, la generación de energía renovable y el autoconsumo, así como la movilidad sostenible.

El Ayuntamiento de Toledo, en virtud de su potestad de auto organización, a tenor de lo previsto en el artículo 31.1.a) de la LCSP, considera idóneo para la puesta en marcha de la Oficina utilizar a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo (EMSVT) como servicio técnico y medio propio, a través de la fórmula del encargo contenida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que existen ya precedentes en el encargo de trabajos similares y su equipo técnico tiene experiencia en el ámbito de la rehabilitación energética.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Fondos Europeos sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Toledo en la Convocatoria de subvenciones realizada al efecto por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través del IDAE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU, por el procedimiento de concurrencia competitiva para la puesta



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en marcha y funcionamiento de una oficina de transformación comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, aceptando expresamente el procedimiento regulado en la Orden TED/1021/2022.

A tal fin se aprueba el Plan de trabajo del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO: Se acuerda asimismo que, en el caso de resultar beneficiario de esta ayuda, el Ayuntamiento de Toledo se compromete a dotar presupuestariamente la misma a través de la EMSVT.

TERCERO: Finalmente, se acompañará a la solicitud la documentación requerida en el artículo 13 de la Orden TED/1021/2022 y en la convocatoria correspondiente del IDAE.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

19º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DERIVADA DEL PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AUXILIARES DE ADMÓN. GENERAL Y SUBALTERNOS, Y APROBACIÓN DE IMPORTES RETRIBUTIVOS POR INCREMENTO DEL 2'5% RECOGIDOS EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.-

Conocida la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 129-C DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

Antecedentes

1º.- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por el plazo de 5 años de Plaza de Garaje núm. 129 – Tipo C del Aparcamiento Municipal sito en la Plaza de Filipinas de Toledo, suscrito con D. Jesús Prieto Sabugo de fecha 21.05.2019, siendo su duración de 5 años a contar desde dicha fecha (*Cláusula Segunda*. Según se establece en dicho contrato en cuanto a su Resolución (*Cláusula Sexta c*); el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

2º.- En el caso que nos ocupa el cesionario comunica que con fecha 31 de diciembre de 2022 dejará de hacer uso de la plaza 129-C del garaje de la Plaza de Filipinas en Toledo, por lo que solicita la rescisión anticipada del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- El apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas y trasteros del aparcamiento de Filipinas por 5 años, establece que el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- La cláusula 4ª del contrato que indica que conforme a lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones, la garantía definitiva depositada por importe equivalente a dos mensualidades del contrato le será devuelta al cesionario una vez extinguido el contrato salvo si la extinción se produce a consecuencia de la resolución anticipada formulada por el cesionario.

En consecuencia, por analogía con lo establecido en el art. 110.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el presente caso la incautación de la garantía responde de la penalidad impuesta al contratista en el Pliego de cláusulas, mencionada en el apartado primero.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de cuanto queda expuesto, y conocida asimismo la fiscalización realizada al respecto por la Intervención General Municipal (Rfª 24/2023); esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al contrato formulada por D. Jesús Prieto Sabugo, procediendo la resolución anticipada del contrato firmado el 21.05.2019, relativo a la cesión de uso de la plaza nº 129 Tipo C del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas con fecha de efectos el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Informar desfavorablemente la devolución de la garantía definitiva depositada, al amparo de lo establecido en el apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas del Aparcamiento de Filipinas, al no coincidir la renuncia al contrato con años completos, lo que supone la no devolución de la garantía definitiva constituida.

21º.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDOS DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 SOBRE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ LILLO N.º 5.-

En relación al asunto señalado en el encabezamiento, a petición de la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios Generales, por el titular de la Asesoría Jurídica se emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- En virtud de la Sentencia nº 214/2021 de 30 de noviembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, se declara nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016, en el expediente administrativo n.º ET-20/2016, por el que se aprobó la concesión administrativa directa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,28 m² para instalación de ascensor, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo n.º 5 de Toledo, por un periodo de 45 años, según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de 16 de junio de 2016, al entender que se dictó prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido conforme al art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

2.- El día 23 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo adopta acuerdo n.º 25 sobre *“inicio de expediente para la aprobación de concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”*

3.- Con fecha de 23 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local, adopta acuerdo nº14 sobre **SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ LILLO N.º 5**, en los siguientes términos:

“PRIMERO. - Suspender el plazo para la resolución del expediente incoado relativo a “expediente para la aprobación de concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”, en tanto no exista sentencia firme respecto de la modificación del Estudio de Detalle de la C/ Lillo 1, 3 y 5.

SEGUNDO. - Respecto a las alegaciones de la interesada sobre posible transgresión de la legalidad urbanística, remitir las alegaciones formuladas a los servicios competentes del Ayuntamiento para la incoación o no, según proceda, de expediente para garantizar la legalidad urbanística.

TERCERO. - No procede incoación de expediente de recuperación de oficio de espacio de dominio público derivado de la instalación de ascensor en la C/ Navahermosa, hasta tanto no queden solventadas las dos cuestiones anteriores”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Con fecha de 3 de enero de 2003, la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios Generales solicita informe jurídico sobre los acuerdos citados en el apartado 1, ya adoptados previamente por la Junta de Gobierno Local.

5.- Con fecha de 11 de enero de 2023 se traslada a la Asesoría Jurídica Sentencia nº 311/2022 de 21 de diciembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo C/ Lillo n.º 1 y 3, por la que se declara que no se ha realizado debidamente el procedimiento de adjudicación directa para la concesión de autorización de uso de dominio público para la construcción de sendos ascensores en tales ubicaciones y, en consecuencia, se declara nula la adjudicación conforme al art. 47.1.e) de la LPACAP.

6.- Finalmente, el día 22 de diciembre de 2023 D^a Matilde Doncel Calvo interpone Recurso potestativo de Reposición, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, adoptados en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Recurso interpuesto: El interesado formula Recurso potestativo de Reposición, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

SEGUNDO. – Plazo de interposición. El recurso se ha interpuesto dentro del plazo de un mes previsto en el apartado 1 del artículo 122 de la LPACAP

TERCERO. – Carácter recurrible del acto. El acto que se recurre adoptado en el seno del expediente incoado el día 23 de marzo de 2022 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo para la aprobación de una nueva concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5, al resultar anulada la anterior por sentencia nº 214/2021 de 30 de noviembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, **es un acto de trámite.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la LPACAP, el recurso es admisible contra los actos de trámite, cuando estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Ninguno de tales presupuestos concurre, por lo que **el recurso debe inadmitirse.**

CUARTO. – Legitimación. La ostenta el recurrente, en virtud del artículo 4 de la LPACAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO. – Plazo de resolución y notificación y órgano competente:

Un mes, como determina el apartado 2 del artículo 122 de la LPACAP.

SEXTO. – Sentido del silencio: Desestimatorio al preverlo así el apartado 1 del artículo 24 de la LPACAP.

SÉPTIMO. – Alegaciones formuladas por el recurrente: Las alegaciones que formula la recurrente, deberán tenerse en consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento como prescribe el artículo 112.1 de la LPACAP

OCTAVO. – Suspensión de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, solicitada por la recurrente: Al no ser admisible el recurso por su carácter de acto de trámite no cualificado, no procede decretar la suspensión de los acuerdos impugnados.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Inadmitir el recurso formulado por D^a Matilde Doncel Calvo, con fecha de 22 de diciembre de 2023, contra los acuerdos de este Órgano corporativo adoptados en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, al tratarse de un acto administrativo no cualificado adoptado en el seno del procedimiento instruido para la aprobación de nueva concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5.
2. En consecuencia con lo indicado en el apartado anterior, desestimar igualmente de forma expresa la solicitud de suspensión de los acuerdos impugnados.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

22º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO” (SERVICIOS 9/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Personas con Discapacidad, Familia e Igualdad
------------	---



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS 09/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2310 22710
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.740.124,80 €
Valor estimado	4.015.672,61 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Eventuales modificaciones por exceso o minoración de las prestaciones y su repercusión hasta un máximo del 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de diciembre de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2023.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por SACYR SOCIAL, S.L. (B85621159), por importe total de 1.740.124,80 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 1.740.124,80 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 73/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Adjudicar el contrato relativo a **ejecución de los trabajos consistentes en “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”**, a favor de la mejor oferta correspondiente a la presentada por **SACYR SOCIAL, S.L. (B85621159)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

● **Adjudicatario/a:** SACYR SOCIAL, S.L. (B85621159)

● **Precio de adjudicación:**

- Precio neto: 21,34 € / hora de servicio.
- IVA: 0,85 € / hora de servicio.
- Precio total: 22,19 € / hora de servicio.

● **Importe máximo de adjudicación:**

- Importe neto: 1.673.196,92 €
- IVA (4%): 66.927,88 €
- Total: 1.740.124,80 €

● **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, a contar desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.

● **Prórroga:** Veinticuatro (24) meses, en períodos de 12+12meses. Dicha prórroga será obligatoria para el contratista si se acuerda por el Ayuntamiento, con un plazo de preaviso de cinco (5) meses.

● **Modificación prevista :** Durante la vigencia del contrato el adjudicatario deberá aceptar eventuales modificaciones por exceso o minoración de las prestaciones y su repercusión económica.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

● **Importe de la modificación prevista:** 669.278,77 €

● **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y Anexos, la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente, así como conforme al Plan de Trabajo-Modelo de Gestión presentado igualmente por el licitador:

- Supervisión incrementada por cuenta de la empresa adjudicataria, en una sesión anual, de todo el personal auxiliar de ayuda a domicilio mediante sesiones grupales de 7 auxiliares organizadas en sesiones de trabajo de 2 horas de duración.
- Realización por parte de la empresa de una encuesta de satisfacción a todos los usuarios una vez al año.
- Adquisición por cuenta de la empresa de tarjetas de abono de transporte urbano recargables para el traslado del personal auxiliar en actuaciones del programa de intervención familiar: 6 tarjetas de abono transporte.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Puesta a disposición de las personas usuarias, de forma gratuita, de grúas eléctricas articuladas para servicio urgente en un plazo de 7 días: 2 grúas.
- Impartición de talleres de apoyo psicosocial para cuidadores de personas dependientes en grupos, con una duración mínima de 2 horas: 2 talleres al año.
- Disposición por parte de la empresa de una bolsa anual de horas de limpieza de choque previo al alta en domicilios sin coste, ni para el Ayuntamiento, ni para el usuario, previa valoración de los técnicos municipales: 60 horas anuales.
- Asimismo, al requerir el presente contrato tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará **antes de la formalización del contrato** una **declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.**
- Por último, **previamente al inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Gestora del expediente deberá requerirse al adjudicatario** a fin de que **cumplimente el documento incorporado como Anexo V (acceso a datos de carácter personal)**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Cuadro de Características Generales del PCAP.

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

D. Manuel Bargueño Bargueño, Hermano Mayor de la Hermandad de San Antón, solicita, como viene siendo tradición, autorización municipal para celebrar la Fiesta de San Antón los días 21 y 22 de enero de 2023, con la acostumbrada celebración de la luminaria el día 21 y la instalación de mesas para rifa y un quiosco así como la celebración de la Procesión, según el itinerario presentado, el día 22 con salida a partir de las 11:00 horas. Para el normal desarrollo de la festividad en cuestión solicita asimismo la colaboración municipal que se concreta en los siguientes extremos:

- Un camión de arena para la explanada de la Ermita.
- Instalación de focos en el recinto de la Ermita que servirán para la Fiesta de la Candelaria.
- Cesión de 10 vallas.
- Presencia de la Policía Local (Procesión) y Bomberos (día de la luminaria).
- Contenedores para residuos de la luminaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Presencia de una banda de música para acompañar a la Procesión del domingo día 22 a las 11:00 horas.
- Limpieza del recinto de la Ermita: el día 19 de enero con motivo del empuje de los actos religiosos y limpieza el día 22 antes de las 10 de la mañana para la Solemne procesión y posterior Misa.

La Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos emiten informes favorables al respecto.

En consonancia con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de que se trata a la vista lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar a D. Manuel Bargueño Bargueño, Hermano Mayor de la Hermandad de San Antón, para celebrar la tradicional Fiesta de San Antón, que se desarrollará durante los días 21 y 22 de enero de 2023 con la acostumbrada celebración de la luminaria, el día 21, y la instalación de mesas para rifa y un Quiosco así como la celebración de la Procesión, el día 22 de enero con salida a partir de las 11:00 horas desde la Ermita de San Antón. **Todo ello, con sujeción a las condiciones reflejadas en los informes emitidos al efecto por la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.**

2. Autorizar así mismo la colaboración municipal, supeditada a la disponibilidad de infraestructuras necesarias para el normal desarrollo del evento y el acompañamiento de la Banda de Música al Acto Procesional del 22 de enero.

24º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

25º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el asunto que seguidamente se detalla:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA ENTRADA.-

Con fecha 28 de septiembre de 2022, esta Junta de Gobierno Local acordó la creación del puesto de trabajo de Vicesecretario/a del Ayuntamiento de Toledo, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Entrada. Con fecha 17 de enero de 2023, la Secretaría General de Gobierno propone la provisión inmediata del citado puesto de trabajo para el correcto funcionamiento de la Secretaría General.

Por todo ello, atendiendo a la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 18 de enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO. *Aprobar las Bases y la convocatoria del proceso para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de “VICESECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, en los términos siguientes:*

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. NORMAS GENERALES.

1.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de VICESECRETARIO/A del Ayuntamiento de Toledo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 30.795,66, distribuido en 14 pagas.

2.- Normativa aplicable. Al proceso de provisión le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y las Bases de la convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segunda. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en la convocatoria los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Entrada.
- b) No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercera. PUBLICACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Publicación. La presente convocatoria y sus bases se publicarán integras en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Así mismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo a estas bases en el en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La presentación de las mismas se realizará telemáticamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será necesario disponer de certificado electrónico

3.- Documentación. Los aspirantes acompañaran a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de su DNI.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a lo dispuesto en la Base Segunda, b).
- c) Currículum comprensivo de los títulos académicos; puestos desempeñados en la Administración Pública; experiencia profesional y servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Secretaría en municipios sujetos al régimen especial de gran población; estudios y trabajos realizados; cursos de formación; y cuantos otros méritos se consideren relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado, acompañados de su correspondiente documentación acreditativa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

d) Memoria, de un máximo de 15 páginas a una sola cara y letra tamaño 12, interlineado 1,3, conteniendo el análisis del ámbito organizativo y funcional del puesto de trabajo solicitado y de las condiciones y medios necesarios para su desempeño y desarrollo.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

Cuarta. RESOLUCIÓN.

1.- Competencia.- En el plazo máximo de un mes desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía-Presidencia resolverá motivadamente el proceso de libre designación a favor del aspirante que considere más idóneo para el puesto de trabajo en atención a la naturaleza de las funciones a desempeñar, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes. A estos efectos, podrán requerirse cuantos informes se considere oportuno.

2.- Contenido. La resolución contendrá la observación del procedimiento, la competencia para el nombramiento, el cumplimiento por el candidato de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus cualidades profesionales justificativas de su idoneidad para el desempeño del puesto.

2.- Comunicación. La Resolución de la convocatoria se comunicará al Pleno de la Corporación y a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. TOMA DE POSESIÓN. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, si se trata de puestos de trabajo ubicados en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en distinta localidad. El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. NORMA FINAL. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO. Remitir las Bases de la Convocatoria al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su posterior envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:
27/01/2023
30/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2C7314955EBF1D54BAE